Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040 Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	Adición al contrato **SGSC-CD-PSP-386-2026** por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200)**
Prórroga	**X**	**UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS** Desde el veintinueve (29) de octubre de 2026 al treinta (30) de noviembre de 2026.
Modificación	**X**	Se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y CLÁUSULA 9 - PLAZO Y VIGENCIA

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	**SGSC-CD-PSP-386-2026**
Contratista / Partes del Convenio	**LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ**
Fecha de suscripción	28 de enero de 2026
Objeto	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO, GARANTIZANDO LA LEGALIDAD Y PREVENIR EL RIESGO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA META ATENEA, EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**
Fecha de inicio	29 de enero de 2026
Plazo inicial	9 MESES
Fecha de terminación inicial	28 de octubre de 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($48.357.000)
Adiciones	N/A
Valor Total	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($48.357.000)
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN
Cargo	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Observaciones	N/A

Link SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9215239

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	**2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA**
	RUBRO:	**1105/3-1700/2320202008/6/185/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público seguridad ciudadana / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200)**
	VALOR CDP:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200)**
	No. y FECHA CDP:	NA
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($54.088.200)**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS**
	TIEMPO FINAL:	**DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DÍAS**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 de noviembre de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El día veintiocho (28) de enero de 2026, **LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ** y el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SGSC-CD-PSP-386-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO, GARANTIZANDO LA LEGALIDAD Y PREVENIR EL RIESGO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA**

META ATENEA, EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"

El día veintinueve (29) de enero de 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales **No. SGSC-CD-PSP-386-2026,** conforme con lo registrado en la plataforma SECOP II, y evidenciado en el registro presupuestal **4600037254** del **29 de enero de 2026** encontrándose el contrato vigente hasta el **28 de octubre de 2026.**

Desde el inicio de la ejecución del contrato, y hasta la fecha, la contratista ha cumplido de manera oportuna y periódica las obligaciones contractuales pactadas, con un avance de ejecución del **89%**, tal y como se evidencia en el reporte de avance y seguimiento de la Supervisión, certificado de manera periódica y satisfactoria tanto en el SECOP II, como en el aplicativo SUPERVISA.

JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

En calidad de supervisor del Contrato No. **SGSC-CD-PSP-386-2026**, se considera necesario mantener la prestación de los servicios profesionales de una profesional en derecho, con el propósito de culminar las actividades y procesos que adelanta la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, en el marco de la cooperación interinstitucional con la Fuerza Pública del Departamento y de la implementación del "Plan Atenea".

Las actividades previstas en el marco del contrato se encuentran articuladas con el **Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, específicamente con el numeral **3.2.4.4.2 Línea Estratégica "CON-UNIDAD"**, numeral **3.2.4.4.2.3 Subprograma: "APUESTA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"**, en el cual se establece la **Meta Producto No. 185**, consistente en: **"Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento"**.

Dentro de las acciones definidas para el cumplimiento de la Meta 185 se encuentran la adquisición de un nuevo parque automotor para la Fuerza Pública y la Fiscalía (vehículos de cuatro o más ruedas, motocicletas, bicicletas, transporte fluvial, patinetas eléctricas, entre otros); la adecuación de sedes operativas, como estaciones de policía y bases militares; el establecimiento de alianzas interinstitucionales, y el apoyo a los municipios mediante la financiación o cofinanciación del mantenimiento y suministro de combustible para los vehículos de la Fuerza Pública.

Estas acciones fortalecen la capacidad de movilidad de la Fuerza Pública y de la Fiscalía en todo el territorio, incluso en zonas de difícil acceso o en áreas urbanas con alta congestión, amplían la cobertura operativa, reducen los tiempos de respuesta ante emergencias o situaciones delictivas, incrementan la presencia institucional y contribuyen a la disuasión de la criminalidad, generando un entorno más seguro para la ciudadanía.

En este contexto, la **Subsecretaría de Seguridad y Orden Público** requiere la prestación de los servicios de una profesional en derecho que desarrolle las actividades necesarias dentro de las etapas precontractual y contractual de los procesos implementados para dar cumplimiento al Plan Atenea, verifique la documentación asociada a la ejecución de los

contratos suscritos por la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público y realice el seguimiento al cumplimiento de los procesos adelantados en el marco del Plan Atenea.

En consecuencia, se requiere efectuar la **adición y prórroga del Contrato No. SGSC-CD-PSP-386-2026**, con el fin de culminar las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos asociados a la **Meta Producto No. 185 del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028**, evitando la interrupción de las acciones que actualmente se encuentran en ejecución y procurando su adecuada culminación.

Las actividades que se desarrollarán durante el término de la adición y prórroga contractual, en el marco del cumplimiento de la Meta No. 185 del Plan Departamental de Desarrollo **"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, corresponden a las siguientes:

1. Elaborar, revisar y conceptuar sobre documentos jurídicos, actos administrativos, informes, contratos, actas y demás instrumentos necesarios para asegurar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

2. Acompañar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se desarrollen dentro de la cooperación institucional con la Fuerza Pública del Departamento.

3. Brindar asesoría jurídica a la Brigada 13 y a los equipos técnicos de la Gobernación para la adecuada toma de decisiones.

4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos jurídicos asociados a las actividades operativas y administrativas.

5. Velar por la observancia de normas de contratación, función pública, derechos humanos y lineamientos de supervisión.

6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

Mediante la Certificación de No Planta número 4912-26, emitida por la Dirección de Potencial Humano, del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, se certificó: "Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 406 del 06 de noviembre de 2024, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021, 496 del 19 de diciembre de 2022 y 18 del 31 de enero de 2025, la resolución 248 del 07 de febrero de 2025, se estableció que dentro del/la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA no se cuenta con el personal requerido, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud «*no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente*». *No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.*"

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario solicitar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. SGSC-CD-PSP-386-2026,** por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200),** y prorrogar su plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO, GARANTIZANDO LA LEGALIDAD Y PREVENIR EL RIESGO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA META ATENEA, EN**

APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA".

En consecuencia, al encontrarse debidamente justificada la necesidad de mantener la ejecución de las actividades objeto del contrato y contar con el correspondiente respaldo presupuestal, se solicita adicionar y prorrogar el Contrato No. **SGSC-CD-PSP-386-2026** hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, quedando su valor total en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($54.088.200).**

De otra parte, la contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, acreditando el cumplimiento de sus obligaciones mensuales correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

El Decreto 161 de 2024 Manual de Contratación NUMERAL 2 ETAPA CONTRACTUAL literal H MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS – Adiciones y Prorrogas, reza lo siguiente:

(…)

"Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios o en valor; en estos casos el término contractual es el de ADICIÓN. Para realizar una adición, además de cumplir con el principio de planeación, se deberá contar previo a la celebración de la misma con el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) y ajustarse a la limitante dispuesto en el parágrafo 40 de la Ley 80 de1993, en el entendido que, con la adición no puede superarse el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV. GESTIÓN CONTRACTUAL.

En virtud del principio de planeación, las adiciones de los contratos se hacen necesarias para garantizar el interés público, por ende, son de carácter excepcional por cuanto surgen de situaciones imprevisibles no atribuibles a las partes, acaecidas con posterioridad al inicio del contrato y durante su ejecución.

Por lo anterior, si bien es cierto no existe prohibición legal para adicionar los contratos, salvo la limitante prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se advierte que, no se suscribirán adiciones que no estén debidamente soportadas y fundamentadas en razones de carácter jurídico, técnico y financiero; so pena de la responsabilidad que pueda derivarse para los funcionarios por su inobservancia.

En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/0 PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar jurídica, técnica y económicamente la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del

plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista.

Tratándose de adición o prorroga, se deben anexar todos aquellos documentos, informes, conceptos y en general todos los soportes que respalden dicho trámite"
(...)

Desde la perspectiva jurídica, la presente solicitud de adición y prórroga encuentra su fundamento normativo en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales a adicionar los contratos siempre que no se supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV. En consonancia con lo anterior, la medida se ajusta a lo previsto en el Literal H del Numeral 2 de la Etapa Contractual del Manual de Contratación, Decreto 161 de 2024, disposición que autoriza las modificaciones contractuales fundamentadas en el principio de planeación y en la necesidad sobreviniente de proteger el interés público. Al respecto, se precisa que la adición presupuestal proyectada no excede el límite legal del 50% y cuenta con el debido respaldo técnico, financiero y operativo plasmado en los informes del supervisor, cumpliendo así con la exigencia de justificación previa, disponibilidad presupuestal (CDP) y vigencia del plazo de ejecución requeridas para la procedencia de la adición en valor y prórroga en el tiempo.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de Supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9215239
2. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*
3. *RUT.*
4. *Certificado expedido por la Contraloría General de la República.*
5. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
6. *Certificado de medidas correctivas.*
7. *Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.*
8. *Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.*
9. *Resumen de pago de planillas de seguridad social.*
10. *Relación de Contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.*

11. *Pantallazo PACO.*
12. *Concepto precontractual expedido por la Secretaría de prospectiva e integración territorial.*
13. *Certificado delitos sexuales*

SUPERVISOR,

CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN
Subsecretario de Seguridad y Orden Público
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Elaboró: Tania Nicol Quiroga García - Contratista - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Hayver Manuel Cárdenas González - Asesor de Despacho - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana